



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D.S.31
COP/boo.
03/04/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 581 /
LITUECHE, 3 de Abril del 2013.--

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1543 de fecha 17 de Agosto del 2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Proyecto Comunal Fortaleciendo Nuestra Red, del Programa Chile Crece Contigo.

Que, dentro de las actividades que se encuentran insertas dentro del Programa Chile Crece Contigo, es el realizar una reunión de trabajo de la Red Comunal, a fin de coordinar, evaluar y diseñar algunas políticas a desarrollar, por lo que esta deberá llevarse a efecto fuera del territorio comunal.

Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de uso de Salón con Mobiliario y además almuerzo para 13 personas que integran la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo.

Las Cotizaciones solicitadas por el Departamento Social, para contratar los servicios de uso de salón con mobiliario y además se considera 13 almuerzos para los integrantes de la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, que se adjuntan.

El Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 1 de Abril del 2013, que autoriza la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo para los servicios de uso de Salón con Mobiliario y además de 13 Almuerzos para el traslado de los Integrantes de la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, a Don Mario Hernán Vega Solís

La Orden de Compra N° 1743-208-SE13 de fecha 3 de Abril del 2013, por un valor de \$ 156.000.- (Ciento Cincuenta y seis mil pesos).

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 3 de Abril del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Mario Hernán Vega Solís

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 3 de Abril del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Mario Hernán Vega Solís, Cédula de Identidad N° 4.324.633-K, por la suma de \$ 156.000.-- (Ciento cincuenta y seis mil pesos).

IMPUTESE, el presente gasto al Programa de Fortalecimiento Municipal - Chile Crece Contigo.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

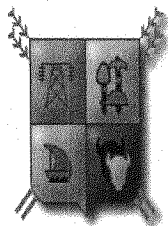
GENERESE, el cheque a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN 13 ALMUERZOS Y ARRIENDO DE SALON CON MOBILIARIO, PARA REALIZAR CAPACITACION A LOS INTEGRANTES DEL RED COMUNAL DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO

En la Comuna de Litueche, a 3 días del mes de Abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Mario Hernán Vegas Solís, Cédula de Identidad N° 4.324.633-k , acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios, con Don Mario Hernán Vegas Solís, consistente en:

- Arriendo de Salón con Mobiliario que sea adecuado y que cuente con todos los implementos que sean necesario para que los integrantes de la Red Comunal Chile Crece Contigo, puedan realizar su reunión de trabajo como así mismo se considera 13 almuerzos para el personal que se encuentra en dicha dependencia, el día 5 de Abril del 2013.

SEGUNDO: Don Mario Hernán Vegas Solís, se hará responsable de mantener el recinto en buenas condiciones y contar con el personal idóneo para la atención de los Integrantes de la Red Comunal del Programa Chile Crece, como así también el municipio no se hará responsable de accidentes o daños que pudiesen producirse mientras se ejecuta el servicio requerido..

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir la Orden de Compra vía Portal Chile Compra, indicando el monto y el servicio requerido..

CUARTO : Don Mario Hernán Vegas Solís, deberá facturar una vez que la Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad a cargo, manifieste su entera conformidad ante el servicio requerido.

QUINTO : El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una vigencia solamente , por el día 5 de Abril del 2013.

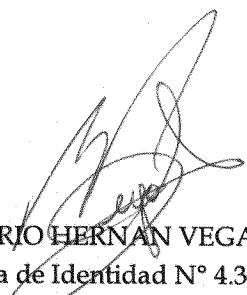
SEXTO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la factura dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la emisión de la Factura .

SEPTIMO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios o no dar cumplimiento en los horarios establecidos en la cotización presentada por Don Hernán Vegas Solís.

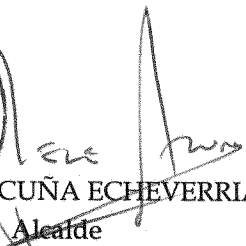
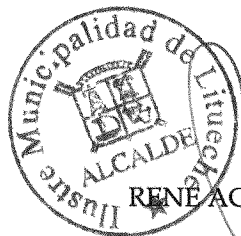
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

DECIMO : Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



MARIO HERNAN VEGAS SOLIS
Cédula de Identidad N° 4.324.633-k



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal